

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No.17/2023
CONTRATO No. 06/2023
LIBRE GESTIÓN No. 06/2023**

DISTRIBUIDO
FECHA: 19 JUN 2023
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**“ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD,
CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2023”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las nueve horas del día quince de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-SG-005, recibida en la Unidad de Compras Públicas el diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, Jefe de Servicios Generales, con el visto bueno del licenciado Wilfredo Argueta Cazares, Gerente Administrativo del Fosalud, en la que se requiere la adquisición de café y azúcar para el año dos mil veintitrés; y después de haber realizado el proceso de libre gestión No. 06/2023 “ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD, CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2023”, resultó adjudicado el comerciante individual JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), por un monto total de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,969.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- II. Que mediante nota de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, el administrador de contrato, licenciado Carlos Efraín Rugamas Mismit, solicitó al contratista modificativa para los ítems uno y dos, en lo que respecta a las entregas pendientes, con el objetivo de tener una mejor rotación del producto y optimizar espacios en los almacenes.
- III. Que mediante nota de fecha ocho de junio del presente año, en su calidad de Representante Legal de Megafoods El Salvador, acepta la solicitud en el sentido de modificar las entregas pendientes.
- IV. Que mediante memorando con referencia GA-SGDSL-SSG-2023-003, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha doce de junio de dos mil veintitrés, el licenciado Carlos Efraín Rugamas Mismit, en su calidad de administrador del Contrato No. 06/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, en el sentido de que los suministros correspondientes a los ítems uno y dos, que tenían que ser entregados del uno al quince de junio del presente año, sean recepcionados hasta la cuarta entrega del uno al quince de noviembre de dos mil veintitrés.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- V. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-147, recibido en Gerencia Legal en fecha doce de junio de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa del plazo y forma de entrega de los ítems números uno y dos, del Contrato No. 06/2023, para el trámite pertinente conforme a la Ley.
- VI. Que de conformidad a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplie el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes; y conforme a lo previsto* en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma, y por su parte el contratista ha aceptado la modificativa al contrato, en lo referente a los plazos y forma de entrega de los ítems uno y dos. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas y los argumentos expuestos por el administrador de contrato se considera que es jurídicamente, procedente autorizar la modificativa al contrato en referencia a la modificación de las entregas de los ítems uno y dos.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - RESUELVE:**

1. Modificar la segunda entrega del ítem uno, café tipo granulado de altura bolsa de una libra (cuatrocientos cincuenta y cuatro gramos) y el ítem dos, azúcar morena (bolsa de un kilogramo) del CONTRATO No. 06/2023, proveniente de la LIBRE GESTIÓN No. 06/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD, CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

SEGÚN LO CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRIMERA ENTREGA PARCIAL 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUNDA ENTREGA PARCIAL DEL 01 AL 15 DE JUNIO/2023	TERCERA ENTREGA PARCIAL DEL 01 AL 14 DE SEP/2023	CUARTA ENTREGA PARCIAL DEL 01 AL 15 DE NOV/2023	TOTAL
1	Café tipo granulado de altura, bolsa de 1 libra (454 gramos), tipo molido medio, tostado medio	625	625	625	625	2,500
2	Azúcar morena (bolsa de 1 kilogramo)	675	675	675	675	2700



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

NUEVAS ENTREGAS SOLICITADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRIMERA ENTREGA PARCIAL 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUNDA ENTREGA PARCIAL DEL 01 AL 15 DE JUNIO/2023	TERCERA ENTREGA PARCIAL DEL 01 AL 14 DE SEP/2023	CUARTA ENTREGA PARCIAL DEL 01 AL 15 DE NOV/2023	TOTAL
1	Café tipo granulado de altura, bolsa de 1 libra (454 gramos), tipo molido medio, tostado medio	Recibida el 30 de enero de 2023	0	625	1250	2,500
2	Azúcar morena (bolsa de 1 kilogramo)	Recibida el 30 de enero de 2023	0	675	1350	2700

De acuerdo con el detalle anterior, la segunda entrega que estaba programada del 01 al 15 de junio del año 2023 se suspende, y se programa junto con la cuarta entrega la cual se realizará del 01 al 15 de noviembre del presente año.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Director Ejecutivo del FOSALUD
"Contratante"

Megafoods de El Salvador
"Contratista"

JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PIMEDA
(MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
ventasmegafoods@gmail.com
Oficina Tel.: 2250-4500